

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

4086

DECRETO EXENTO N° _____
Secc. 1era.
LA CISTERNA,

25 OCT. 2010

VISTOS:

1.- Las Leyes N° 18.695, N° 18.883 y N° 20.233/2008 y el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Memorandum N° 568 de fecha 06/09/2010, de la Dirección de Asesoría Jurídica y lo estipulado en el numeral 8 del memo antes indicado.

2.- Que los funcionarios municipales, que se señalan a continuación, les asiste el pago de Bono de locomoción señalado en la Ley 18.883 Artículo 97 letra b)

DECRETO :

1.- **PÁGUESE** el bono de locomoción estipulado en la Ley N° 18.883 Artículo 97 letra b), que dice relación con lo estipulado en Memorandum N° 568 numero 8 de la Dirección de Asesoría Jurídica del Municipio, a los funcionarios que continuación se señalan y a contar del mes de Julio 2010.

Jorge Aedo Palma, Administrativo, Grado 16° E.M.R.
Rene Olivares Villalón, Técnico, Grado 16° E.M.R.
Alejandro Urrutia Jorquera, Administrativo, Grado 15° E.M.R.
Marcos Gutiérrez Lizama, Auxiliar, Grado 16° E.M.R.
Juan Cayupi Queupil, Auxiliar, Grado 16° E.M.R.

2.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVASE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE GABINETE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

JMC.POF.NBS.llm.-